


**ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 312/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Castilleja del Campo por la que se aprueba definitivamente expediente de Adquisición de Bienes por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 312/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 el expediente de adquisición por procedimiento negociado del siguiente bien:

Referencia catastral	5812009QB3451S0001DO
Finca registral	2348 del Registro de la Propiedad nº 1 de Sanlúcar la Mayor
Localización	Calle Cuatro de Diciembre 1(A), Castilleja del Campo, 41810, Sevilla
Clase:	Urbano.
Superficie gráfica:	10.000 m2
Superficie construida:	1.337 m2
Coeficiente:	100%
Uso:	Deportivo.
Año de Construcción:	2005

En cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publica dicha Resolución para su general conocimiento:

<<Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Fecha	18/12/2024 12:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Página	1/5





ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Referencia catastral	5812009QB3451S0001DO
Finca registral	2348 del Registro de la Propiedad nº 1 de Sanlúcar la Mayor
Localización	Calle Cuatro de Diciembre 1(A), Castilleja del Campo, 41810, Sevilla
Clase:	Urbano.
Superficie gráfica:	10.000 m2
Superficie construida:	1.337 m2
Coeficiente:	100%
Uso:	Deportivo.
Año de Construcción:	2005

Considerando que el bien adquirido se destinará a:

Se justifica la necesidad y conveniencia de la adquisición y el destino al que se va a adscribir:
<ul style="list-style-type: none"> - Piscina Municipal. - Espacio Polivalente. - Zonas de Esparcimiento - Zonas Verdes

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	08/11/2024	
Memoria justificativa	11/11/2024	
Providencia de Alcaldía	11/11/2024	
Informe Jurídico	11/11/2024	
Resolución de Alcaldía	12/11/2024	Nº 272/2024

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Fecha	18/12/2024 12:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Página	2/5




ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Informe de los Servicios Técnicos	13/11/2024	
Pliego de Condiciones	13/11/2024	
Informe Propuesta de Resolución	13/11/2024	
Certificado existencia de crédito	14/11/2024	
Resolución de Alcaldía	19/11/2024	Nº 281/2024
Invitación a participar	20/11/2024	
Proposición presentada por licitador	04/12/2024	R.E. 2317
Resolución de Alcaldía	05/12/2024	Nº 297/2024
Comunicación licitador	05/12/2024	
Certificado de secretaria	12/12/2024	
Acta Comisión Negociadora	13/12/2024	
Resolución de Alcaldía	16/12/2024	Nº 301/2024
Informe Propuesta de Secretaría	16/12/2024	
Informe Fiscalización Fase AD	17/12/2024	

Visto que por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla se ha concedido a este Ayuntamiento subvención para ejecución de actuaciones con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla mediante Resolución nº 4569/2024 de fecha 22 de julio de 2024.

Vista la Resolución de fecha 28 de octubre de 2024 de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por la que se autoriza la enajenación directa al Ayuntamiento de Castilleja del Campo de la finca registral nº 2.348 inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 1 de Sanlúcar la Mayor.

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Fecha	18/12/2024 12:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Página	3/5





ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PRIMERO. Adjudicar así como adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA con N.I.F. Q9155006A.	Parcela Urbana ubicada en Calle Cuatro de Diciembre 1(A), Castilleja del Campo, 41810, Sevilla. Ref. Catastral: 5812009QB3451S0001DO	31.681,94 €

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 31.681,94 euros, así como ordenar el pago correspondiente.

TERCERO. Notificar a AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA con N.I.F. Q9155006A, propietario del bien, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato administrativo que tendrá lugar de forma digital el día 23 de diciembre de 2024.

CUARTO. Comunicarle que la firma de escritura será el 30 de diciembre de 2024 en la Notaría Isabel Rueda de Sanlúcar la Mayor.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>, a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar en el perfil del contratante la documentación integrante del expediente de contratación.

SEXTO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Fecha	18/12/2024 12:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Página	4/5





ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

OCTAVO. Comunicar la presente Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla a efectos de cumplir lo indicado en las bases del Plan Más Sevilla.>>

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Fecha	18/12/2024 12:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V4GPYPDZZJO6SZVORN7XXIU	Página	5/5

